

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

35434 *Extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.*

BDNS(Identif.):349526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Toda institución o entidad privada sin ánimo de lucro que tenga nacionalidad española o se haya constituido conforme al derecho español o que, habiéndose constituido conforme al derecho de un tercer Estado, tenga establecida sede en España y tenga reconocida capacidad jurídica conforme al derecho español. En todo caso deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

1. Tener experiencia previa acreditada en actividades de derechos humanos o cuyos objetivos sean la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, especialmente en los ámbitos preferentes del apartado 9 de esta convocatoria.

2. Disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar las actividades y garantizar el objetivo de cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.

Segundo. Objeto.

Contribuir al desarrollo, la mejora del conocimiento y el fortalecimiento de los derechos humanos en las distintas esferas, mediante la realización de proyectos de ámbito nacional, o de ámbito internacional de interés para España.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AEC/991/2016, de 9 de junio (BOE de 20 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía máxima: 160.000 euros. Se fija una cuantía adicional de hasta 40.000 euros condicionada a la declaración de disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Ámbitos de actuación.

Se valorarán preferentemente aquellos proyectos que incidan en alguno de los ámbitos siguientes: lucha contra la pena de muerte, derechos de las personas con

discapacidad, empresas y derechos humanos, derechos humanos al agua potable y al saneamiento, defensores de derechos humanos, no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género, y derechos de las víctimas del terrorismo.

Madrid, 31 de mayo de 2017.- El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ildfonso Castro López.

ID: A170043729-1